**ARTÍCULO 4**

Artículo 4.- La Dirección General, tal y como se establece en el reglamento, es la unidad encargada de la administración del Instituto, y recae sobre un Director General, el cual se apoyará en la estructura administrativa a fin de cumplir con el objeto del organismo. La Dirección General tiene a su cargo la administración y operación del Instituto, con las atribuciones y facultades que le otorga el Reglamento, la Junta de Gobierno y el presente manual, las cuales podrán ser delegadas, tanto a las coordinaciones de área, como a las jefaturas de apoyo, con excepción de aquéllas que sean exclusivas del director. Así mismo tiene a su cargo la aplicación y ejecución del Programa Municipal de la Juventud, y en general de todas las tareas del Instituto.